

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

59 (63) año.

20 de Septiembre de 1915.

Núm. 2.085.

INTERESES PROFESIONALES

Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Gerona.

Acta de la Sesión celebrada el día 29 de Julio de 1915 en la ciudad de Figueras por los Veterinarios colegiados en este Distrito.

Presidencia de D. Juan Arderius. Abierta la Sesión, hace presente el Sr. Presidente que en la sesión magna celebrada en Gerona el día 17 del corriente, después de detalladas y claras explicaciones sobre la importancia que tenía la ley de Epizootias, por lo que se refería á la conservación de la Higiene pecuaria en los pueblos y la mayor importancia, quizás, que representaba para la Clase veterinaria, en todo cuanto atañe a la Higiene pública, y aceptadas, por unanimidad, las manifestaciones de la presidencia, tomáronse los siguientes acuerdos:

1.º Proceder á la organización, en todos los partidos judiciales de esta provincia, de Juntas de defensa de los Veterinarios colegiados, compuestas de un Presidente y dos Secretarios. 2.º Designar para el partido de Figueras á D. Juan Arderius, Presidente, y á D. Julián Rost y á D. Agustín Pumarola, Vocales-secretarios; y 3.º Manifestar á aquella Comisión la necesidad de proceder, sin pérdida de tiempo, á la clasificación de los Ayuntamientos del partido, en la forma prevenida en el art. 301 del Reglamento de Epizootias, á fin de que pudiera darse cuenta de ella en la primera Sesión que celebrara el Colegio.

Los acuerdos anteriores fueron ejecutados rápidamente, presentando completo el grupo parcial de pueblos en que debía cada Veterinario desempeñar el cargo de Inspector municipal de Higiene pecuaria.

Con este motivo presentó la proposición que sigue:

«Con objeto de establecer entre los Veterinarios del partido de Figueras vínculos de amistad y de estrecha unión profesional, para que la ley de Epizootias se cumpla con el interés y rigor que su finalidad demanda, sin los peligros que para la tranquilidad personal y prestigios profesionales puedan derivarse de la forma y extensión con que aquella ley se cumpla; sin más atenciones ni más compromisos, por nuestra parte, que las que debemos á nuestra conciencia, á la honorabilidad profesional y á la Higiene pública. Después de entusiastas de-

mostraciones de agrado de aquella admirable proposición, defendida y comentada favorablemente por la Presidencia, se amplió con la siguiente adición:

»Todos los honorarios que se perciban por los Inspectores municipales de Higiene pecuaria, procedentes del desempeño de lo ordenado por la ley de Epizootias y por su Reglamento, sea la que quiera la forma con que aquellos honorarios se perciban; sea el que quiera el trabajo que se haya realizado, se formará un fondo común, que se distribuirá todos los meses bajo la base de partes iguales y sin sujeción al número y condición de los pueblos en que se había desempeñado el cargo y sea la que quiera la cantidad que acredite y perciba de los Ayuntamientos.»

Leída la anterior proposición en Girona el día 7 de Agosto último, después de discutida ampliamente, se aceptó, por unanimidad, con el compromiso solemne y espontáneo de respetarla y cumplirla con la seguridad que su especial significación nos exige á todos.

El detenido y luminoso debate á que dió lugar aquel transcendental proyecto representa, indudablemente, la demostración más admirable de desprendimiento y de elevado compañerismo que pueda dar la colectividad profesional más espléndidamente constituida. Surge de aquí el Iris de Paz que nos anuncie que la Veterinaria española asegura su venturoso porvenir, y á él va llegando sin exhibiciones exageradas; porque no desconoce los escollos que detienen los penosos avances de la Humanidad, cuando las ceguedades de una pasión inutiliza los esfuerzos de la inteligencia.

Presentado aquel acuerdo en la Asamblea de Tarragona, del 22 del pasado mes, apenas conocido fué objeto de general aplauso. La presidencia puntualizó la finalidad que perseguía, que no era otra que llegar con dignidad al resurgimiento de la Veterinaria.

Por fin, se replicó al Presidente que, en la forma que creyera conveniente, inculcara á todos los Veterinarios españoles el deber de cooperar á la realización de un ideal que, tras la dignificación de la Ciencia, aspira á afirmar los intereses y prestigios de la Veterinaria, con la seguridad que le presta la fuerza de voluntades irreductibles puestas á su servicio.

Cumpliendo aquel encargo y prestándonos á facilitar cuantos datos y aclaraciones colectivas ó individuales que sean precisas, saludamos á nuestros compañeros con la esperanza de ver pronto instituida la Federación Veterinaria Española, como sólido sostén de nuestra dignificación en el eterno movimiento del progreso universal.

Figueras, 4 de septiembre de 1915. — JUAN ARDERIUS. — JAIME MASSANELLA.

Carta abierta.

Sr. D. Dalmacio García Izcara, Madrid.

Muy Sr. mío: En el periódico *El Progreso Agrícola y Pecuario*, de 30 de junio del corriente año, primero, y posteriormente en un folleto, cuyo contenido, según reza la cubierta del mismo, se extrajo del *Boletín del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*, correspondiente al mes de junio próximo pasado, he podido enterarme del alto honor que ha tenido usted á bien dispensar á mi trabajo «Jennerianas», cuyas conclusiones parece no concuerdan con las obtenidas por usted en un serio y minucioso trabajo experimental practicado en dicho Instituto, cosa que no tiene nada de particular, pues usted no ignora que en esta clase de comprobaciones suele haber discrepancias, hijas del modo, forma, sitio, elementos, voluntad, etc., que concurren en su ejecución; pero así y todo, he de agradecer cordialmente la intención que le movió á usted á practicar el control de mi labor, que no fué otra que la de felicitarme efusivamente, teniéndome que quedar por esta vez sin su valiosa felicitación, dado lo negativo del resultado; ¡qué le vamos á hacer! paciencia y otra vez será.

Atenúa en algo mi derrota, decretada por el Instituto de Alfonso XIII, el hecho que mi trabajo fué entregado al mundo científico, con honrada finalidad, para que lo estudiara, comprobara, etc., sin que su autor ofreciera un producto medicinal de fórmula secreta para su explotación mercantil; de manera que mi proceder fué de una transparencia indiscutible, pues no lo guió idea alguna de lucro y sí la de ser útil á la Humanidad.

Ahora bien; sentado este principio, he de decirle que yo no debo contestar ni al folleto ni á la nota que ha tenido á bien dedicar á mis «Jennerianas», pero muy en breve lo efectuará un compañero nuestro, que ha tenido ocasión de ensayar mi linfa en unos cuantos cientos de cabezas lanares, y cuyos resultados, dada su gran extensión, han de tener, necesariamente, un valor más positivo que los obtenidos por usted en un corto número de reses lanares, que dicho sea de paso, deberían pertenecer á alguna especie de animales hemacrymas; tal fué la insensibilidad térmica observada por usted en las reses inyectadas.

Diga usted, D. Dalmacio; ¿no sufriría usted los efectos de ofuscación cuando practicaba el control de mi trabajo? Pregunto ésto porque bien pudiera ser se hallase usted en el mismo estado psíquico que cuando presentó el célebre trabajo en el Congreso Antituberculoso verificado en Zaragoza en el mes de octubre de 1908, trabajo cuyas conclusiones, altamente beneficiosas á los Ganaderos y peligrosas para la salud pública, levantaron la protesta unánime del Congreso, reprobando di-

chas conclusiones en la Sesión de clausura del mismo, quedando la Veterinaria, en tan memorable Sesión, á la altura de las cloacas y usted en una situación nada envidiable.

Pero, en fin, no hagamos memoria de cosas tristes y quedamos que muy en breve se contestará á sus apreciaciones á mis «Jennerianas».

No he de hacer punto sin manifestar á usted que con objeto de felicitarle efusivamente por su gestión como Director de la Sección de Bacteriología del Instituto de Alfonso XIII, dirigiré una instancia al señor Ministro de la Gobernación para que se sirva ordenar á quien corresponda, verifique una visita de inspección, con el fin de comprobar que la Dirección y los trabajos de dicha Sección Bacteriológica se adaptan á las exigencias actuales de la Ciencia, y los productos que la misma expende reúnen las condiciones debidas para la aplicación á que se destinan. Caso que el resultado sea satisfactorio (como así lo espero), procederé á felicitarle de todo corazón; pero si desgraciadamente el resultado fuese negativo y dicha inspección corroborara lo que de público se dice, entonces, D. Dalmacio, no habrá más remedio que hacer historia desde la entrada de usted (por méritos) en dicho Instituto hasta nuestros días, para dar una satisfacción al público, qué es el que paga, y á la Clase médico veterinaria para que sepa á qué atenerse; ya es hora que comencemos á levantar caretas y á derribar falsos ídolos.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á usted el testimonio de su consideración más distinguida, s. s., q. e. s. m.,

FRANCISCO SUGRAÑES.

Barcelona, septiembre, 1915.

REVISTA DE PATOLOGÍA Y DE TERAPÉUTICA COMPARADAS

Estudio comparativo de los métodos más en uso para el tratamiento preventivo de la rabia ⁽¹⁾.

Si se da la razón al Sr. Ruiz, serán cinco las defunciones. El que suscribe no presencié la evolución que tuvo la enfermedad, ni se hizo autopsia, ni menos se examinaron los centros nerviosos del difunto para poder juzgar con prueba plena quién tenía razón en este pleito.

2.^a La niña Rosalía Silvestre Micó concluyó de ser vacunada el 27

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de octubre de 1911, y fué invadida de hidrofobia el 9 de noviembre del mismo año, ó sean trece días después de aplicarle el tratamiento, y el día 10 por la noche falleció. Luego este caso no puede entrar en el cálculo sobre el tanto por ciento de mortalidad, según las reglas antes establecidas.

A los efectos de porcentaje de la mortalidad, quedan tres defunciones seguras, y la que en mi concepto hay que dejar como dudosa, por las razones expuestas en la observación anterior.

Resumiendo: de 549 casos que fueron tratados en este Laboratorio, 9 se comprobó después de aplicada la vacuna que el animal agresor no estaba rabioso; quedan 540 con 3 defunciones seguras y una dudosa, que dan un promedio de 0,60 por 100.

EXAMEN COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES MÉTODOS EMPLEADOS PARA EL TRATAMIENTO PREVENTIVO DE LA RABIA.—Estos procedimientos son: el de Pasteur, el de Ferrán y el de Högyes.

El método de Ferrán es un procedimiento secreto, que él prepara el virus; hay que pedirlo directamente á su Instituto, recibir órdenes sobre la manera de aplicarlo, y sólo se emplea en las sucursales que tiene en algunas poblaciones, que la mayoría no son oficiales, como en Alcira, aquí en Valencia, etc., etc. No puede entrar dignamente en un centro oficial, donde sus dependientes tienen obligación de saber conservar el virus fijo de la rabia y aplicarlo bien.

El de Högyes sólo se usa en Buda-Pesth, en Sofía y en el Instituto de Alfonso XIII de Madrid.

Remlinger, director del Instituto de Pasteur, de Constantinopla, y M. Marie, son los que más han estudiado la hidrofobia y su inmunidad por el método pasteuriano, y dice el primero en uno de sus artículos lo siguiente: «El método de Högyes es de resultados idénticos á los del método clásico de Pasteur, y es muy difícil pronunciarse en favor de uno ó del otro»; pero, añade á continuación, que el de Högyes sólo se aplica en tres Institutos y el pasteuriano en el resto de los hospitales del mundo. Ciudades que sólo enumeradas daría mucha extensión á este trabajo, que ya va resultando demasiado largo.

El procedimiento de Pasteur en algunas ciudades como en Viena, da el 0,68 de mortalidad; en Milán, 0,85 y en Varsovia, 0,97. En cambio, en París han alcanzado cifras tan bajas como 0,13 en el año 1906; parece elevarse á 0,21 en el 1909, y Lyon ha llegado á obtener una mortalidad de 0,11 por 100.

Para acercarnos más á la verdad, buscando promedios en las estadísticas de un decenio, se puede ver que París da 0,44 por 100; Högyes, en Buda-Pesth, el 1,20, y en Madrid, el Instituto de Alfonso XIII, modificando el procedimiento de Högyes, modificación que sólo consiste

en aumentar las dosis de los soluciones de las medulas é inyectar mayores cantidades de virus fijo, sobre todo en los primeros días de las inoculaciones, aseguran que las estadísticas de este último Instituto tienen menos del 0,50 por 100 de mortalidad. Si incluimos el caso que D. Ramiro Ruiz dijo que murió de rabia contra la opinión del doctor Simón Ortiz, llegaremos á un promedio de 0,74 por 100, en vez de 0,50. París en los cuatro primeros años que aplicó la vacuna Pasteur tuvo 0,66.

Nosotros, como antes hemos indicado, hemos obtenido una mortalidad de 0,60 por 100, excluidos los que no se comprobó la rabia en el Laboratorio, y si incluimos el caso, que por abreviar llamaremos de D. Ramiro Ruiz, la estadística daría el 0,74 por 100. No debemos rechazar la posibilidad de que organizando mejor este servicio, mejora que sólo consiste en que los que preparen y apliquen las inoculaciones sean los que respondan de los trabajos que realizan, y no como se dispone en el Reglamento, que el Director del Laboratorio sea directamente responsable de los fracasos, si los hubiere, en los trabajos por las vacunaciones antirrábicas.

Mas ahora parece reina la calma de reformas y cambios de personal técnico y subalterno en el Cuerpo municipal de Sanidad. En otros tiempos han sido practicadas dichas vacunaciones, empezando por el que suscribe, siguiendo por los dos Profesores del Laboratorio y yendo á manos de los que deben practicar este servicio, como veremos más adelante al ocuparnos de la organización que debe darse á esta sección del Laboratorio.

(Continuará.)

DR. J. PÉREZ FÚSTER,
Director del Laboratorio antirrábico
municipal de Valencia.

REVISTA EXTRANJERA

SUMARIO: I. La tuberculosis de los carnívoros domésticos. — II. Determinación de los bacilos tuberculosos. — III. Influencia de la alimentación.

I. *La tuberculosis de los carnívoros domésticos.*—Según el eminente Cadiot, Profesor en la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia), la tuberculosis de los perros es casi siempre de origen humano. Se observa, sobre todo, entre los animales pertenecientes á individuos afectados de tisis pulmonar ó viviendo en habitaciones por ellos infectadas.

Por lo que se relaciona, no sólo á la región parisiense, sino también á las grandes ciudades, la «morbilidad» clínica de la tuberculosis en el perro representa del tres al cuatro por 100, siendo tres veces mayor, poco más ó menos, que en el gato y, por lo menos, 500 veces mayor que en el caballo.

El mismo Profesor ha proclamado, desde sus primeras investigaciones, que la tuberculosis es muy común entre los perros que viven en ciertos establecimientos públicos, restaurantes, cafés, tiendas desaseadas, en donde el suelo está lleno de esputos, y eso induce á pensar que el hombre también está expuesto en aquellos lugares á recibir el contagio tuberculoso.

Es cierto que el perro, que recibe casi siempre del hombre la infección tuberculosa, puede restituirla también al hombre tan pronto como la recibe. Sin embargo, ello constituye una eventualidad, cuya frecuencia y riesgo no deben ser exagerados. Importa solamente estar sobre aviso. Aunque la tuberculosis canina hállese bastante esparcida, el peligro de la transmisión á la gente es, en realidad, raro, ínfimo, casi despreciable, en comparación del contagio interhumano.

II. *Determinación de los bacilos tuberculosos de los tipos humano y bovino.* Mr. R. Trommsdorff manifiesta en un reciente estudio que el ratón se conceptúa poco receptible á la tuberculosis (Koch 1884) y, en todo caso, la afección en él tiene una marcha muy crónica. Hasta ahora no se conocían más que las experiencias de Römer, quien inyectó, por la vía intraperitoneal, dosis considerables (0,01) de bacilos del tipo bovino á varios ratones, observando que éstos sucumbían en pocos días, adquiriendo todos los caracteres de una septicemia.

El autor ha practicado también ensayos con inoculaciones intravenosas en la vena caudal emprendiendo dos series de experiencias: una, con el auxilio de los bacilos de tipo humano y otra, con la intervención de los del tipo bovino, haciendo las siguientes conclusiones:

1.º *Bacillus humano*. Que las dosis (desde un miligramo), sean grandes ó pequeñas, no producen ningún caso de muerte en dos ó tres meses. Además, la autopsia de los conejos infectados, sacrificados después de cuatro semanas, no permite descubrir ninguna lesión macroscópica tuberculosa.

2.º *Bacillus bovino*. Todos los individuos que recibieron un miligramo de estos productos sucumbieron después de cuatro semanas por consecuencia de una tuberculosis generalizada y localizada, sobre todo, en los pulmones. En la autopsia de los conejos inyectados, sacrificados durante el transcurso de la segunda semana, después de la inoculación, los pulmones contenían ya una cantidad enorme de bacilos tuberculosos. Además, al finalizar las tres semanas, el aspecto macroscópico no deja lugar á duda alguna sobre la existencia de la tuberculosis.

Con dosis de $\frac{1}{10}$ de miligramo se comprobó también á las cinco semanas la muerte espontánea tuberculosa; pero después de cuatro setenarios ya se observan en la autopsia signos significativos de bacilos tuberculosos en las ratas sacrificadas.

El autor concluye diciendo que es difícil, en general, diferenciar los tipos bovino y humano, pero que se puede establecer, relativamente, el diagnóstico diferencial recurriendo á las inoculaciones intravenosas en el ratón.

III. *Influencia de la alimentación en la calidad de la carne y el estado anatómico de las vísceras*. — Según Beel, resulta un hecho cierto que las diversas alimentaciones ejercen una influencia variable en la calidad de la carne. El pescado, las tortas, la harina de carne y ciertas harinas disminuyen el gusto y la consistencia de la carne, así como la posibilidad de su conservación. Pero lo que resulta tal vez poco conocido, es que la alimentación exclusivamente carnosa puede acarrear modificaciones en los órganos.

Hanbner dice que todas las carnes, incluso la de pescado, constituye para el cerdo un alimento sano, que activa extraordinariamente su engorde; otro tanto ocurre con la sangre y los restantes despojos del matadero. Pueden suministrarse estos alimentos crudos ó cocidos sin ninguna mezcla, aunque lo preferible es mezclarlos con vegetales, granos ó harinas y salvados.

Vibourg alimentó diez cerditos, de un año, con carne de caballo, los cuales consumían cuatro caballos de pequeña alzada, por semana, engordando unas 320 libras, cada uno, en sólo ocho semanas; sacrificados esos cerditos, su carne tenía un excelente gusto y su tocino era relativamente consistente.

De algunas experiencias análogas practicadas en Alfort, resulta que los cerdos pueden mantenerse con el uso exclusivo de la carne de ca-

ballo; el solo inconveniente observado es que dichos animales tienen la carne un poco menos consistente y más blanda; y como además toman con menos facilidad la sal, hace que la conservación de sus carnes sea más difícil.

La alimentación carnicera conviene igualmente al caballo y á los rumiantes; así es, que durante el sitio de Metz (1870), los caballos se nutrieron con carne de sus congéneres, en pequeñas cantidades primero y mezcladas con vegetales, pero finalmente se alimentaban exclusivamente con carne cruda de otros caballos, en la cantidad de 2 ó 3 kilogramos por día. La digestión, por lo común, la hacen bien y los animales así nutridos mejoran su estado general.

Esta clase de alimentación debe aconsejarse á los individuos débiles. Los mismos y ventajosos resultados se han conseguido con el uso de harina de carne (residuos): así es la preparación del extracto de carne Liebig.

Vibourg crió treinta y cinco cerditos, de tres meses, con la carne de buey esterilizada, la que cortaba en pequeños pedazos y la mezclaba con el caldo proporcionado por los huesos, añadiendo una libra de harina de centeno por semana y por cabeza. La carne y el tocino resultaban excelentes.

Lo que más llamó la atención, es que vistos los cerditos desde lejos, ya se reconocían como superiores á los demás no alimentados en esta forma. Sacrificados todos el mismo día, resultaron mejores que los alimentados con cebada ó con la alimentación ordinaria.

He aquí los caracteres particulares que presentaban: el bazo, aumentado en longitud y espesor, estaba tumefacto y ofrecía un color negro-alquitrán, pero muy consistente. El volumen de los riñones se acrecentó en un 50 por 100 más que de ordinario, pero con su estructura normal; únicamente ofrecían un tinte algo más pálido. Los hígados, con un doble volumen, un color obscuro, pero su estructura era normal é invariable. El estómago y los intestinos no presentaban nada de particular, en cambio.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 (1).

Conducción por caminos, carreteras, cañadas y veredas.

CAPÍTULO X

FERIAS, MERCADOS Y EXPOSICIONES

Art. 109. Todo ganadero ó dueño de animales, para llevarlos á cualquier feria ó mercado, aun en tiempos de salud normal, deberán proveerse de la oportuna guía sanitaria expedida en la forma y condiciones que se expresan en el art. 100.

Los ganados que se presenten en una feria ó mercado sin llevar la guía sanitaria de que se ha hecho referencia, serán reconocidos por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la feria, y deberán satisfacer la cantidad de cinco pesetas por cada lote de animales de un mismo dueño, y todos los que se encuentren en el mismo caso, se colocarán en un sitio aparte, fuera del real de la feria ó del sitio en que el mercado se celebre.

Art. 110. En caso de estar declarada alguna epizootia de gran poder contagioso, el Ministro de Fomento, á propuesta de la Junta central de Epizootias, adoptarán las disposiciones necesarias para que por la Autoridad gubernativa correspondiente se prohíba la celebración de las ferias, concursos ó mercados que se considere preciso, y dictará las órdenes oportunas para que á las ferias, mercados y concursos ó exposiciones, cuya celebración no se haya prohibido, no concurren animales que, por los puntos de que procedan, puedan llevar el menor peligro de contagio, y exigiéndose, en todo caso, la presentación de la guía de origen y sanidad que se previene en el artículo anterior.

La falta de presentación de dicha guía será penada en estos casos con la multa de 50 pesetas.

Art. 111. Dichas disposiciones serán notificadas á las Autoridades municipales respectivas publicadas en los *Boletines Oficiales* correspondientes.

Art. 112. El Inspector provincial y el municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, atenderán con especial interés á cuanto se relaciona con la celebración de dichas ferias, mercados y exposiciones, y cuidarán, bajo su responsabilidad, de que en ellas se cumplan las medidas sanitarias ordenadas en este Reglamento y cuantas tiendan á impedir el desarrollo de enfermedades contagiosas.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

En el caso de que fuera preciso mayor número de Inspectores para cuidar de una feria ó concurso, se designarán, en comisión, por la Dirección General de Agricultura, los que se consideren necesarios para prestar dicho servicio.

Art. 113. Todos los Alcaldes é Inspectores municipales están obligados á remitir al Gobernador civil y á la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, respectivamente, en el mes de enero de cada año, una comunicación expresando las fechas en que se han de celebrar, en las respectivas localidades, las ferias y mercados habituales, y de las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas. El incumplimiento de este requisito será castigado con multa de 100 á 250 pesetas.

En el caso de establecerse ú organizarse alguna nueva feria, mercado ó concurso, deberá participarse al Gobernador civil é Inspector provincial, por lo menos con un mes de antelación, no permitiéndose la celebración de aquellos que no hubiesen cumplido el indicado requisito.

Art. 114. En todos los Municipios será obligatorio llevar un registro en que figuren todos los encerraderos, posadas, paradores, caballerizas de Plazas de Toros y demás locales públicos dedicados á alojar animales, ya en tiempo normal, ya durante las ferias y mercados. Los Alcaldes é Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, están obligados á ejercer sobre todos y cada uno de ellos la más escrupulosa vigilancia.

Los expresados locales deberán reunir condiciones adecuadas al uso á que se destinen y estar cuidadosamente atendidos, y no podrán ser utilizados mientras no tengan para ello la autorización del Alcalde, concedida previo reconocimiento é informe favorable del correspondiente Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Los que sin la expresada autorización utilicen para el servicio público los locales que poseen, serán castigados con la multa de 50 á 150 pesetas.

Art. 115. Tan pronto como en un ferial, mercado, etc., se observe un caso de enfermedad infecto-contagiosa, se procederá en el acto al aislamiento de los animales enfermos y á la desinfección del local ó plaza que ocuparan. La Autoridad local y la Guardia civil prestarán su concurso directo, para que dichas operaciones se efectúen con rapidez.

Incurrirán en la multa de 250 á 500 pesetas, los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias á los Veterinarios que hubiesen expedido la guía sanitaria de los animales á que hace referencia el párrafo anterior, á menos que logren probar su irresponsabilidad. En igual multa incurrirán los Alcaldes que hubieran autorizado la guía con fecha en que hubiera declarada en la localidad una enfermedad infecto contagiosa en la misma especie de ganado, y los conductores de animales, cuando los que hayan llevado á la feria sean distintos de los que fueron reconocidos al expedir la guía.

Art. 116. La aparición de una enfermedad epizootica en una feria, mercado, etc., se comunicará al Gobernador civil é Inspector provincial, para que éste lo haga á la Dirección General de Agricultura, en el mismo día, y á ser posible, por telégrafo.

Art. 117. El Inspector municipal, vista la procedencia de los ani-

males enfermos, lo comunicará al Alcalde del pueblo para que éste lo haga al de la localidad de procedencia del ganado y al Inspector provincial, para que adopten las medidas oportunas.

Art. 118. A la terminación de toda feria, mercado ó concurso, se procederá por cuenta y orden del Municipio ó de la entidad organizadora, á la desinfección de los sitios ocupados antes por los animales, así como de los abrevaderos, empalizadas, básculas, etc., de servicio público, que se juzgue necesario, bajo la vigilancia del Inspector municipal, el cual, terminada la feria, concurso, etc., comunicará al provincial los incidentes registrados, ó el haber transcurrido sin novedad.

Art. 119. En las Comisiones organizadoras de los Concursos y Exposiciones de ganados, figurarán el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y el municipal de la localidad en que aquéllos tengan lugar; estarán encargados del reconocimiento del ganado que concurra á ellos, y dispondrán cuantas medidas sanitarias deban adoptarse para garantir la salud del mismo.

* * *

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Facultativos titulares: quiénes pueden apelar de los acuerdos municipales.—Aun dando al art. 25 de la ley Municipal, que no hace más que proclamar un principio abstracto, un alcance que no tiene, porque está condicionado por el 171, según el cual sólo pueden alzarse los particulares, para ante el Gobernador de los acuerdos de los Ayuntamientos, cuando por éstos se les haya inferido un perjuicio real y efectivo en sus intereses y cuando dichos acuerdos recaigan en asuntos que no sean de la competencia de la Corporación ó que causen perjuicios á los intereses generales ó que corra peligro el orden público, que son los únicos tres casos, conforme al último párrafo del artículo 169, citado en el 171, en que cabe la alzada, es notorio que, ni directa ni indirectamente, se trata aquí de nada de esto, sino de un concurso para proveer una plaza de Médico titular que sólo por la legislación de Sanidad pertinente ha de regirse.

Por estos fundamentos se declara la incompetencia de la jurisdicción contenciosa. (Sent. T. S., Sala 3.^a, 4 Enero 1908. *Gac.* 24 Abril 1909.)



CRÓNICAS

Agradecidos. — La Federación Regional Veterinaria Catalano-Balear, acordó en su primera Asamblea, celebrada como es sabido, el 22 del pasado, en Tarragona, expresar el agradecimiento de la misma á nuestra Revista, por el interés realizado por ella en pro de la expresada Federación profesional.

Estimamos en lo mucho que vale tal manifestación de simpatía á nuestra Revista, y la Federación mencionada puede contar en lo sucesivo con el apoyo incondicional de LA VETERINARIA ESPAÑOLA como hasta el presente.

Descubrimiento contra la filoxera. — Según el periódico *Il Pópolo Romano*, en un pueblo de la provincia latina de Lecce, un labrador plantó, entre las filas de las cepas, una viña que tenía atacada por la filoxera, varios pies de tomate, con el fin de sacar algún producto de aquel terreno que nada le producía, pues las vides hacía tiempo que habían sucumbido al terrible insecto y no daban una sola uva.

Al poco tiempo, cuando las plantas de tomate comenzaron á crecer, observó con sorpresa dicho agricultor que las vides renacían igualmente, ofreciendo señales de un vigor que no habían tenido nunca en años anteriores.

No sabiendo á qué atribuir el fenómeno, se le ocurrió arrancar algunos pies de tomate, y en las raíces encontró millares de insectos muertos. Es decir, que las plantas tomateras constituyen un seguro medio de extirpar la filoxera.

El hecho lo explica así la ciencia: los tomates pertenecen, como es sabido, á la familia de los «solanáceas», que contienen precisamente la «solanina», substancia venenosa que es mortal para el insecto desvastador de la vid.

Una comisión de técnicos está estudiando el fenómeno, que podría ser la salvación de la más importante producción agrícola de las regiones invadidas por el insecto.

Y como el remedio cuesta bien poco probarlo, es de interés que los viticultores lo experimenten y se apresuren á comunicar sus impresiones.

¡Queda todavía tanta vid filoxerada!

Tomen, pues, nota de ello aquellos compañeros nuestros á quienes convenga divulgar este procedimiento que, de comprobarse defini-

tivamente, salvaría de tanta ruína á nuestros pobres agricultores.

Si esto se comprueba con nuevas experiencias, como dice y bien nuestro querido colega *La Farmacia Española*, de donde tomamos el precedente suelto, se habrá logrado un éxito grande contra la desastrosa invasión filoxérica.

La exportación de carnes y embutidos á los Estados Unidos.

Dice á este propósito nuestro estimado colega *La Industria Tocinera*, de Barcelona, del presente mes:

«El Embajador de España en Washington ha enviado una comunicación al Ministro de Estado, señor Marqués de Lema, exponiéndole las dificultades que surgen cuando se envían á dicho país carnes y embutidos procedentes de España. El Departamento de Agricultura de Washington insiste implacablemente en que las carnes, embutidos y similares que allí parece se exportan vayan acompañados de un certificado de un Veterinario, cuya firma esté registrada en el *Bureau of Animal Industry*, en el que se haga constar que el Veterinario ha visto la carne, ó lo que sea, antes y después de sacrificar la res, y que estaba en buenas condiciones.

»Dicho certificado ha de estar redactado en inglés. En este Departamento de Agricultura, dice el Embajador, sólo tienen reconocida la firma los siguientes Veterinarios: D. Emilio A. Ibáñez, de Alicante; D. Francisco Núñez, de Orense; D. José Orensanz, de Valencia; don Francisco Sugrañes, de Barcelona y D. Miguel Vilarrasa, de Vich.

»Las autoridades norte-americanas, añade, se oponen al examen y admisión de artículos con certificado de Veterinarios no registrados en este Departamento de Agricultura, por lo que convendría se remitiera á la Embajada de los Estados Unidos una lista con destino á dicho Departamento, con los nombres y firmas de los Veterinarios de las ciudades más importantes en la preparación de alimentos en conserva y de los puertos de exportación.»

De Fomento.—Por una reciente disposición de dicho Ministerio se aprueba definitivamente la lista de los treinta opositores de Higiene pecuaria ya conocidos, y se dispone, sin duda por falta de crédito, que sólo se cubran con dicho personal las cinco ó seis vacantes existentes en la actualidad y las que en lo sucesivo ocurran, de manera que por ahora no se colocan los treinta opositores recientemente aprobados, ni aun interinamente, como con insistencia se decía, lo cual es de lamentar.

Peligros de las inyecciones antirrábicas.—Dice nuestro estimado colega *La Medicina Práctica*, de San Fernando:

«Uno de los asuntos que ha dado algo que hacer á la Prensa médica estos últimos meses, ha sido el tratamiento profiláctico de la rabia. El Sr. Fúster (*Gaceta Médica del Sur*), Director del Laboratorio municipal Antirrábico de Valencia, nos convence de que el Instituto de su digna dirección se halla á la altura de los mejores del extranjero en todo, in-

cluso en sus defectos estadísticos y en el número de fracasos de inmunización antirrábica, y con sinceridad ejemplar y digna de encomio, aconseja, como coadyuvante valioso para la extirpación de la rabia, la extinción, sin escándalo, de los perros *abandonados*, que como todos los seres indocumentados en otras afecciones, contribuyen á la expansión de la enfermedad y al oscurantismo de la estadística.

»A renglón seguido, se puede leer lo escrito por la autorizada pluma del Catedrático de Terapéutica de Granada, campeón en España de los «peligros de la inmunización antirrábica», motivados, en parte, por medulas de conejo descompuestas, causantes de mielitis graves. Estos artículos nos hacen creer que todavía el Arte no ha resuelto este problema científico, ya que la práctica mundial en uso tiene poco de eficacia y mucho de convencionalismo.»

Oro viejo. — Gangas transcendentales.

Mori del tifus, y, en el tren expreso
del otro mundo, mi alma, libre y monda,
partió en la duda de si al cielo iría
ó al infierno. De pronto: — «¡Alto la ronda!» —
para el tren, las viajeras se estremecen;
es la estación caverna urente y honda.
Llámanme á tierra, y grita un diablo enteco:
— «¡Purgatorio; años mil; parada y fonda.»

JOSÉ DE LETAMENDI.

De Guerra.—Se ha dispuesto que sean puestos á la venta en el Depósito de la Guerra los programas para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar.

— Según la Prensa militar, en el presente mes ascienden en el Cuerpo de Veterinaria militar, un Subinspector de segunda, dos de tercera y tres Oficiales primeros.

Muchas gracias.—Se las enviamos, y muy expresivas, á nuestro colega *La Industria Tocinera*, de Barcelona, por haber reproducido de nuestra Revista, *La legislación sobre la carne de caballo*, y el artículo *Triquinosis en un cerdo, diagnosticada en vida*, de D. Ginés Oliva.

Obra baratísima.—Para terminar la venta del resto de la edición del *Diccionario de Veterinaria de Delwar*, traducido y comentado por don Leoncio F. Gallego, se facilitarán los tres grandes tomos de que consta esta obra en el reducido precio de TRES PESETAS EJEMPLAR. Los gastos de correo, que podrán ser unos cincuenta céntimos de peseta certificado, serán por cuenta del comprador.

A los nuevos suscriptores por un año y á los antiguos que se pongan al corriente del pago de la suscripción de esta Revista, se les regalará un ejemplar del mencionado Diccionario.

El Giro Postal.—Es el medio más fácil, sencillo y económico de

hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque, en realidad, no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que desde 1.º de enero actual se ha hecho del mismo.

Vacante.—A partir del día 30 del corriente, y por dimisión voluntaria del Profesor que la desempeña, se hallará vacante la plaza de Veterinario de Monegrillo (Zaragoza). La dotación de dicha plaza consiste en 90 pesetas anuales la titular de Inspección de carnes, más 365 la de higiene y sanidad pecuarias, satisfechas ambas cantidades por trimestres vencidos del presupuesto municipal, quedando el agraciado en libertad de contratar el herraje por su cuenta y las igualas de 140 caballerías mayores á 7 pesetas y 110 menores á 3,50 pesetas anuales.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el 10 de octubre venidero.

Otra.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Chodes (Zaragoza), y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Epizootias y su reglamento, se anuncia la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el 10 de octubre próximo, hallándose desempeñada dicha plaza interinamente á satisfacción de los mismos.

Otra.—La de Veterinario Inspector de carnes de Almenara (Castellón). Sueldo anual, 400 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 29 del actual.

Otra.—La de Inspector de carnes de Sevilla la Nueva (Madrid), dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de estos fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes, que acreditarán ser Veterinarios, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 17 de octubre.

Otra.—La plaza de Veterinario de Puebla del Salvador (Cuenca), con 60 pares de mulas, que por su asistencia facultativa producen tres almudes de trigo, y 90 caballerías menores que rinden también por su asistencia tres pesetas anuales, más lo que produce el herrado consiguiente. Además, la plaza de Municipal pecuario está dotada con 200 pesetas al año, pagadas por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 10 de octubre venidero.